

ACTA N° 7-2023 - CS / AS N° 0019-2023-MTC/20

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-MTC/20
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SEDE CENTRAL Y LOCAL
ZORRITOS**

En la ciudad de Lima, siendo el día 23 de junio del 2023 a las 16:30 horas, en las instalaciones de la sala de reuniones de procesos del PVN, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato 04 N° 47-2023-MTC/20.2 de fecha 09.05.2023, notificados mediante correo electrónico el 10 de mayo de 2023, encargado de la preparación continuidad, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2023-MTC/20-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del **“Servicio de cableado estructurado para Sede Central y Local zorritos”**, con el propósito de asumir sus competencias en el procedimiento de selección citado, contándose con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Yogues Herson Quispe Ccanto : Presidente Titular
Daniel Aldo Quesquen Farroñay : Primer Miembro Suplente, (Memorándum N° 0257-2023-MTC/20.6)
Javier Velasquez Cipriano : Segundo Miembro Titular

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma, el día 08 de junio del 2023 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas, los postores que presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, fueron los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem	
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación
1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SEDE CENTRAL Y LOCAL ZORRITOS	
20269085828	H & S GENERAL SERVICE SOCIE DE RESP.LTDA	08/06/2023
20602186793	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/06/2023
10069495465	ALARCON BARRIENTOS JOSE ARTURO	08/06/2023
20390879521	G.C.MOSS S.A.C.	08/06/2023
20562979795	CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA CREATIVA S.A.C.	08/06/2023
20603013639	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/06/2023
20451540336	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/06/2023
20556554723	TEALTO COMUNICACIONES SAC	08/06/2023

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se procedió con la apertura electrónica de la oferta técnica de los citados postores, y verificación de la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia previstos en las bases integradas, con la finalidad admitir la oferta técnica.

Al respecto, mediante Memorándum N° 003- 2023-MTC/20-CS - AS-SM-19-2023-MTC/20-1, del 15.06.2023, el presidente del comité de selección solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información, verificar la parte técnica de los Términos de Referencia (Características técnicas de los materiales, sustentados con datasheet, brochure, manuales, etc) según lo señalado en el numeral en el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas,

de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que; “Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”

En respuesta a la solicitud realizada con el documento indicado en el párrafo anterior, mediante Memorandum N° 0637-2023-MTC/20.6 del 20.05.2023, la Oficina de Tecnología de la Información, remite los resultados de la Evaluación técnica de las propuestas presentadas, con relación a la verificación técnica de los Términos de Referencia (Características técnicas de los materiales, sustentados con datasheet, brochure, manuales, etc).

En ese sentido, teniendo los resultados de la evaluación técnica de los Términos de Referencia (Características técnicas de los materiales, sustentados con datasheet, brochure, manuales, etc) y la verificación efectuada por el comité de selección, se tiene el siguiente resultado.

N°	POSTOR	ADMISIÓN	OBSERVACIÓN
1	H & S GENERAL SERVICE SOCIE DE RESP.LTDA	OFERTA NO ADMITIDA	No cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas.
2	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OFERTA NO ADMITIDA	No cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas.
3	ALARCON BARRIENTOS JOSE ARTURO	OFERTA NO ADMITIDA	No cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas.
4	G.C.MOSS S.A.C.	OFERTA ADMITIDA	Cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas
5	CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA CREATIVA S.A.C.	OFERTA NO ADMITIDA	No cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas.
6	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OFERTA ADMITIDA	Cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas
7	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OFERTA NO ADMITIDA	No cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas.
8	TEALTO COMUNICACIONES SAC	OFERTA NO ADMITIDA	No cumple con presentar los documentos requeridos en las bases integradas.



Sr. DANIEL OMBROSEN FARRIONAY
TECNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
PROVINCIA NACIONAL



Sr. Javier Velásquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Provincia Nacional



Detalle de las **OFERTAS NO ADMITIDAS**: Del resultado de la verificación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la LCE, las siguientes ofertas se consideran no admitidas:

1. H & S GENERAL SERVICE SOCIE DE RESP.LTDA:

El postor no acredita el cumplimiento del plazo de prestación del servicio (Anexo 4) conforme fue requerido en el literal f) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas; el cual no es subsanable conforme se establece el literal a) del artículo 60 del Reglamento de la LCE, donde se indica que son subsanables, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Al respecto, el postor en Anexo N° 4, considero lo siguiente:

(...) Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 140 DÍAS CALENDARIOS, computados a partir del día

siguiente de la suscripción del contrato del Acta de entrega del ambiente donde se efectuara la prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



H&S GENERAL SERVICE SRLTDA

EDIFICACIONES – ARQUITECTURA – ELECTRICIDAD – TELECOMUNICACIONES

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **140 DÍAS CALENDARIOS**, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de entrega del ambiente donde se efectuara la prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 08 de junio de 2023.

H&S GENERAL SERVICE S.R.L.

DANIEL CESAR FARRONAY
REPRESENTANTE LEGAL

SR. DANIEL CESAR FARRONAY
TECNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
PROVIAS NACIONAL

Sr. Javier Velásquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Proviás Nacional

Por su parte, en el numeral 3.1 – Requerimiento – de las bases integradas, en concordancia con el numeral 7 de los TDR, se definió que; *“El plazo de ejecución del servicio será de ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o confirmada la orden de servicio”*

En ese sentido, en la propuesta el postor pretende incluir una condición para el inicio del plazo de prestación del servicio (Anexo 4) según su interés no siendo acorde a lo establecido por el área usuaria; por lo tanto el postor no cumple con acreditar el plazo de prestación del servicio (Anexo 4) conforme se solicitó en las bases integradas.

Por otra parte, respecto al Anexo N° 1- Declaración jurada de datos del postor, se aprecia que no se encuentra formulado conforme al formato establecido en las bases integradas, al respecto cabe señalar que el artículo 60 del Reglamento de la LCE ha previsto la subsanación de documentos presentados como parte de la oferta, siempre y cuando ello no altere el contenido esencial de la misma, teniendo, entre otros presupuestos de subsanación, el previsto en el literal a) del numeral 60.2) del indicado artículo, referido a la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, sin embargo, considerando que la condición de no admitido del postor no variaría con la subsanación del formato, carece de objeto proseguir con dicha acción.

De la verificación del documento se determina que el Anexo N° 1, tiene las siguientes observaciones:

- No consigna si autoriza o no autoriza para que se le notifique al correo electrónico, la Solicitud de reducción de la oferta económica.
- No consigna si autoriza o no autoriza para que se le notifique al correo electrónico, la

Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Contempla cinco (5) numerales, sin embargo en el Anexo N° 1 de las bases integradas son seis (6) numerales, el numeral 3 no es acorde a las bases (Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato).

Ahora bien, se precisa que la acreditación del cumplimiento de las características técnicas conforme fue requerida en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas; el cual no es subsanable conforme se establece en el artículo 60 del Reglamento de la LCE. Cabe señalar que el citado artículo del Reglamento, ha previsto la subsanación de documentos presentados como parte de la oferta, siempre y cuando ello no altere el contenido esencial de la misma, y teniendo entre otros presupuestos en el numeral 60.2 del indicado artículo, no ha previsto la subsanación de la acreditación de las características técnicas de los bienes a proveer.

Con relación a lo mencionado, en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas se solicita: Documentación pública, técnica del fabricante y señalando punto por punto lo requerido como provisión de materiales. Los documentos que sustenten las características pueden ser datasheet, brochure, manuales, etc., y deben estar en su idioma original (español o inglés).

En ese sentido, de acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Tecnología de la Información, remitida mediante Memorandum N° 0637-2023-MTC/20.6 del 20.05.2023, con relación a la verificación técnica de los Términos de Referencia (Características técnicas de los materiales, sustentados con datasheet, brochure, manuales, etc). Los postores que no cumplieron con la acreditación del cumplimiento de las características técnicas de los materiales, fueron los siguientes:

2. INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

En relación a las características técnicas de los materiales, se precisa que el postor no cumplió lo siguiente:

- (ITEM 1) CABLE UTP: NO INDICA CUMPLIR CON LO MINIMO REQUERIDO EN ANSI/TIA 568C.2, IEC 60332-3-25, IEC 60754- 1/2, IEC 61034-2, EN50575, PRUEBAS DE TESTEO MÍNIMO A 500MHZ.
- (ITEM 2 Y 3) PATCH CORD CAT 6 Y LINE CORD CAT 6: NO CUMPLE CON LO MINIMO REQUERIDO EN 23 a 24 AWG, ANSI/TIA 568C.2, ANSI/TIA-1096-A, UL 1863.
- (ITEM 4) CONECTOR RJ45: NO ADJUNTA INFORMACION.
- (ITEM 5 Y 6) JACK RJ45 CAT 6: INCUMPLE EN TODO.
- (ITEM 7,8,9) FACE PLATE 01,02 Y 04 PUERTOS: NO INDICA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, NORMA RoHS, PARA UTP (CAT5E, CAT6, CAT6A), STP, FIBRA.
- (ITEM 10) TAPA CIEGA PARA FACE PLATE: NO INDICA CUMPLIR CON LA NORMA RoHS.
- (ITEM 12) PATCH PANEL: NO ADJUNTA INFORMACION.
- (ITEM 13) ORDENADOR HORIZONTAL: NO INDICA CUMPLIR CON LA NORMA RoHS Y PROFUNDIDAD MAXIMA DE 94CM, CAPACIDAD MINIMA DE 60 CABLES CAT6 DE 24 AWG.
- (ITEM 14,15,16) SISTEMAS DE CANALETAS CON ACCESORIOS: INFORMACIÓN INCOMPLETA.



SR. DANIEL OSES QUIÉN FARRIONAY
TECNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
PROVINCIA NACIONAL



Sr. Javier Velázquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Provincia Nacional



- (ITEM 17,18,19,21,22,23) SISTEMAS DE CANALETAS CON ACCESORIOS, SISTEMAS DE CANALETAS PARA PISO CON ACCESORIOS, SISTEMA DE TUBERÍA SAP CON ACCESORIOS, CAJA DE DERIVACIÓN, TORNILLOS Y TUERCAS ENJAULADAS M6, CAJA PARA PUNTOS DE CONSOLIDACION: NO ADJUNTA INFORMACION.

3. ALARCON BARRIENTOS JOSE ARTURO:

En relación a las características técnicas de los materiales, se precisa que el postor no cumplió lo siguiente:

- (ITEM 1) CABLE UTP: NO CUMPLE CON ISO 11801 CLASE E, ANSI/TIA 568C.2 Y IEC 61156-5, IEC 60332-3-25, IEC 60754- 1/2, IEC 61034-2 Y EN50575.
- (ITEM 2 Y 3) PATCH CORD CAT 6 Y LINE CORD CAT 6: NO CUMPLE CON NORMAS ANSI/TIA 568C.2, ANSI/TIA-1096-A, IEC 60603-7.
- (ITEM 4) CONECTOR RJ45: NO CUMPLE CON UL 1863, RoHS, RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -10° C A 60° C.
- (ITEM 5 Y 6) JACK RJ45 CAT 6: NO CUMPLE CON ANSI/TIA 568C.2, ANSI/TIA-1096-A, UL 1863.
- (ITEM 12) PATCH PANEL: NO CUMPLE EN ESTAMPADO CRS, PLACA FRONTAL ABS.
- (ITEM 13) ORDENADOR HORIZONTAL: NO CUMPLE EN CUBIERTA DELANTERA ABS, NO CUMPLE NORMA RoHS".

4. CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA CREATIVA S.A.C.:

En relación a las características técnicas de los materiales, se precisa que el postor no cumplió lo siguiente:

- No presentó documentación solicitada.

Por otra parte, respecto al Anexo N° 1- Declaración jurada de datos del postor, se aprecia que no se encuentra formulado conforme al formato establecido en las bases integradas, al respecto cabe señalar que el artículo 60 del Reglamento de la LCE ha previsto la subsanación de documentos presentados como parte de la oferta, siempre y cuando ello no altere el contenido esencial de la misma, teniendo, entre otros presupuestos de subsanación, el previsto en el literal a) del numeral 60.2) del indicado artículo, referido a la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, sin embargo, considerando que la condición de no admitido del postor no variaría con la subsanación del formato, carece de objeto proseguir con dicha acción.

De la verificación del documento se determina que el Anexo N° 1, tiene las siguientes observaciones:

- No consigna si autoriza o no autoriza para que se le notifique al correo electrónico, la Solicitud de reducción de la oferta económica.
- No consigna si autoriza o no autoriza para que se le notifique al correo electrónico, la Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Contempla cinco (5) numerales, sin embargo en el Anexo N° 1 de las bases integradas son seis (6) numerales, el numeral 3 no es acorde a las bases (Solicitud al postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato).



Sr. DANIEL OSESPOEN FARRIONAY
TECNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
PROVIAS NACIONAL



Sr. Javier Velásquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Proviás Nacional



5. TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

En relación a las características técnicas de los materiales, se precisa que el postor no cumplió lo siguiente:

- (ITEM 12) PATCH PANEL Y (ITEM 13) ORDENADOR: NO CUMPLEN SER DE LA MISMA MARCA QUE LOS CONECTORES, JACKS, FACE PLATE A FIN DE ASEGURAR UNA INSTALACION PRECISA.
- (ITEM 14, 15, 16) SISTEMAS DE CANALETAS CON ACCESORIOS: NO CUMPLE EN MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y AL FUEGO UL94HB.
- (ITEM 17) SISTEMAS DE CANALETAS CON ACCESORIOS: NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS MÍNIMAS SOLICITADAS SECCIÓN 183x45mm, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y AL FUEGO UL94 V-0.
- (ITEM 23) CAJA PARA PUNTOS DE CONSOLIDACION: NO ADJUNTA INFORMACION.

6. TEALTO COMUNICACIONES SAC:

En relación a las características técnicas de los materiales, se precisa que el postor no cumplió lo siguiente:

- (ITEM 1) CABLE UTP: NO CUMPLE EN EN50575 PARA CATEGORÍA 6.
- (ITEM 2 Y 3) PATCH CORD CAT 6 Y LINE CORD CAT 6: NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA 23 a 24 AWG, NO INDICA CUMPLIR CON ISO 11801 CLASE E, ANSI/TIA-1096-A, IEC 60603-7, UL 1863, SOPORTE POE IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3BT.
- (ITEM 4) CONECTOR RJ45: NO ADJUNTA INFORMACION.
- (ITEM 5 Y 6) JACK RJ45 CAT 6: NO INDICA CUMPLIR TIPO MODULAR PARA CABLES SÓLIDOS 22 A 24 AWG, CON CONTACTOS REVESTIDOS CON 50 MICRO PULGADAS DE ORO, IEC 60603-7, ANSI/TIA-1096-A, UL 1863, PARA CATEGORÍA 6. SOPORTE POE IEEE 802.3af, IEEE 802.3at IEEE 802.3BT. COLOR NEGRO.
- (ITEM 7, 8, 9) FACE PLATE 01,02 Y 04 PUERTOS: NO INDICA CUMPLIR CON NORMA RoHS.
- (ITEM 10) TAPA CIEGA PARA FACE PLATE: NO ADJUNTA INFORMACION.
- (ITEM 11) CAJA PLÁSTICA ADOSABLE: INFORMACION ICOMPLETA.
- (ITEM 13) ORDENADOR HORIZONTAL: NO INDICA CUMPLIR CON NORMA RoHS, PROFUNDIDAD MAXIMA DE 94CM, CAPACIDAD MINIMA DE 60 CABLES CAT6 DE 24 AWG.
- (ITEM 14, 15, 16, 17, 18) SISTEMAS DE CANALETAS CON ACCESORIOS, SISTEMAS DE CANALETAS PARA PISO: INFORMACION INCOMPLETA.
- (ITEM 22) TORNILLOS Y TUERCAS ENJAULADAS M6: NO ADJUNTA INFORMACION.
- (ITEM 23) CAJA PARA PUNTOS DE CONSOLIDACION: NO ADJUNTA INFORMACION.

Por otra parte, respecto al Anexo N° 1- Declaración jurada de datos del postor, se aprecia que no se encuentra formulado conforme al formato establecido en las bases integradas, al respecto cabe señalar que el artículo 60 del Reglamento de la LCE ha previsto la subsanación de documentos presentados como parte de la oferta, siempre y cuando ello no altere el contenido esencial de la misma, teniendo, entre otros presupuestos de subsanación, el previsto en el literal a) del numeral 60.2) del indicado artículo, referido a la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, sin embargo, considerando que la condición


SR. DANIEL OMEZCQUEN FARRIONAN
TECNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
PROVIAS NACIONAL


Sr. Javier Velásquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Proviás Nacional



de no admitido del postor no variaría con la subsanación del formato, carece de objeto proseguir con dicha acción.

De la verificación del documento se determina que el Anexo N° 1, tiene las siguientes observaciones:

- No consigna si autoriza o no autoriza para que se le notifique al correo electrónico, la Solicitud de reducción de la oferta económica.
- No consigna si autoriza o no autoriza para que se le notifique al correo electrónico, la Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Contempla cinco (5) numerales, sin embargo en el Anexo N° 1 de las bases integradas son seis (6) numerales, el numeral 3 no es acorde a las bases (Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a la evaluación de las ofertas de admitidas, se determinó la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores enunciados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado.

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		Puntaje Total más 5% por MYPE	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO	PTJE TOTAL		
1	G.C.MOSS S.A.C.	219,990.00	100.00	105.00	1
2	INTELLIGENIO S.A.C.	240,000.00	91.66	96.25	2

CALIFICACIÓN DE OFERTAS (REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

Acto seguido, se procedió a verificar los requisitos de calificación, a fin de determinar si el postor que ocupó el primer y segundo lugar según orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificadas en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR: PRIMER LUGAR - G.C.MOSS S.A.C.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE (SI/NO)
A	Experiencia del postor en la especialidad	Si cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		Si cumple con acreditar los requisitos de calificación

POSTOR: SEGUNDO LUGAR - INTELLIGENIO S.A.C.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE (SI/NO)
A	Experiencia del postor en la especialidad	Si cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		Si cumple con acreditar los requisitos de calificación

REVISIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Al respecto, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la LCE, establece que; “*Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso*”

De la revisión a la oferta económica del postor que quedo en el primer lugar según orden de prelación, se puede observar que el monto ofertado de **S/ 219,990.00 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa 00/100 Soles)** supera el valor estimado.

En ese sentido, considerando que la oferta del portor supera el valor estimado, el comité de selección acuerda solicitar al postor la reducción de su oferta económica, de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la LCE, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Con relación a lo indicado el comité de selección plantea la postergación de la etapa de calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro hasta el 28.06.2023, a fin dar cumplimiento al numeral 68.3 del artículo 68 del RLCE

Finalmente, cabe precisar que se encuentra pendiente el otorgamiento de la buena pro, hasta obtener la respuesta del postor, y de ser el caso continuar con el procedimiento señalado en el artículo 68 del Reglamento de la LCE.

Siendo las 17:10 horas, se dio por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad.



Yogues Herson Quispe Ccanto
Presidente Titular



SR. DANIEL QUESQUEN FARROÑAY
TECNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
PROVINCIA NACIONAL

Daniel Aldo Quesquen Farroñay
Primer Miembro Suplente



Sr. Javier Velasquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Provincia Nacional

Javier Velasquez Cipriano
Segundo Miembro Titular

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-MTC/20
PRIMERA CONVOCATORIA**

SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SEDE CENTRAL Y LOCAL ZORRITOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR: G.C.MOSS S.A.C. (PRIMER LUGAR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 192,200.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de cableado estructurado y/o servicios de instalación de fibra óptica y/o servicio de cableado analógico

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO/CP	%PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO (De ser el caso)	MONTO FACTURADO	OBSERVACIONES
1	EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR S.A.C.	CABLEADO ESTRUCTURA Y FRIBRA OPTICA - SEDE HUAURA	Orden 5100003759	19/09/2022	----	305,770.48	Válido (Folio 53 al 54), el tipo cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de la emisión de la Orden de Servicio
TOTAL ACUMULADO						S/ 305,770.48	
						CUMPLE (SI/ NO) SI	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			EL POSTOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Se ha considerado el contrato señalado hasta obtener el monto facturado mínimo que sirve para acreditar la experiencia solicitada				

SR. DANIEL QUESQUÉN FARRONAY
 TÉCNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
 PROVIAS NACIONAL

Sr. Javier Velásquez Cipriano
 Especialista en Seguridad de TI II
 Proviap Nacional

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-MTC/20
PRIMERA CONVOCATORIA**

SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SEDE CENTRAL Y LOCAL ZORRITOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR: INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (SEGUNDO LUGAR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 192,200.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de cableado estructurado y/o servicios de instalación de fibra óptica y/o servicio de cableado analógico

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO O CP	FECHA DE CONTRATO/CP	%PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO (De ser el caso)	MONTO FACTURADO	OBSERVACIONES
1	IES CIBERTEC S.A.C.	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	FACTURA ELECTRÓNICA E001 - 346 ADJUNTA DETALLE DE MOVIMIENTO DEL BANCO	6/12/2022	----	83,202.24	Válido (Folio 51 al 60)
TOTAL ACUMULADO						S/ 83,202.24	
						CUMPLE (SI/ NO) SI	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			EL POSTOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Se ha considerado la factura señalada hasta obtener el monto facturado mínimo que sirve para acreditar la experiencia solicitada como MYPE				

SR DANIEL CHESCOÉN FARRÓNAY
 TÉCNICO DE SOPORTE DE SERVICIOS TI
 PROVIAS NACIONAL

Sr. Javier Velásquez Cipriano
 Especialista en Seguridad de TI II
 Proviás Nacional

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2023-MTC/20
PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA SEDE CENTRAL Y LOCAL ZORRITOS

En la ciudad de Lima, siendo el día 14 de julio del 2023 a las 09:30 horas, en las instalaciones de la Oficina de Tecnología de la Información, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato 04 N° 47-2023-MTC/20.2 de fecha 09.05.2023, notificados mediante correo electrónico el 10 de mayo de 2023, encargado de la preparación continuidad, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2023-MTC/20-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del **“Servicio de cableado estructurado para Sede Central y Local zorritos”**, con el propósito de asumir sus competencias en el procedimiento de selección citado, contándose con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Yogues Herson Quispe Coanto : Presidente Titular
Ari Jonathan Echevarria Baldera : Primer Miembro Titular
Javier Velasquez Cipriano : Segundo Miembro Titular

APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 23 de junio de 2023, se llevó a cabo la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, como resultado se tuvo dos ofertas admitidas las mismas que cumplieron con los requisitos de calificación, conforme al siguiente detalle:

N°	POSTOR	ETAPAS			
		ADMISIÓN	PRECIO OFERTADO	EVALUACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN	RESULTADO
1	G.C.MOSS S.A.C.	Admitido	219,990.00	100.00 1	Calificado
2	INTELLIGENIO S.A.C.	Admitido	240,000.00	91.66 2	Calificado

REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

Acto seguido, considerando que la oferta del portor supera el valor estimado, el comité de selección acordó proseguir según lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LCE, según se detalla a continuación:

- Mediante Carta N° 001-2023-MTC/20 -CS-AS-0019-2023-MTC/20-1 con fecha 23 de junio de 2023 el comité de selección solicitó al postor G.C.MOSS S.A.C., la reducción de su oferta económica, y mediante Carta N° GCMOSS230627 recibida el 27 de junio de 2023 el postor dio respuesta a la citada solicitud, comunicando al comité de selección, que no es factible reducir el precio de su oferta, manteniendo su oferta económica por el monto ascendente a **S/ 219,990.00 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa con 00/100 Soles)**
- Por tal motivo, mediante Memorándum N° 004- 2023-MTC/20-CS - AS-SM-19-2023-MTC/20-1 del 03 de julio de 2023, el comité de selección solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información en su calidad de área usuaria y responsable de gestionar la certificación

de crédito presupuestario, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, en aplicación al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la LCE, donde se establece lo siguiente:

*“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, **para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente** y la aprobación del Titular de la Entidad.”*

- Al respecto mediante Memorándum N° 698-2023-MTC/20.6 del 05 de julio de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información en calidad de área usuaria, comunica al comité de selección precisando que **no cuenta con la disponibilidad presupuestal para habilitar el monto adicional.**
- Sobre el particular, visto que la oferta del postor **G.C.MOSS S.A.C.** se encuentra por encima del valor estimado, y al no contarse con la certificación de crédito presupuestario, se rechaza la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la LCE.
- Por otro lado, el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la LCE precisa que **de rechazarse alguna de las ofertas (...), el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación,** por lo que, considerando que se cuenta con el postor que quedó en el segundo lugar, se solicitó la reducción de su oferta económica al postor **INTELLIGENIO S.A.C.**, de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la LCE.
- A razón de ello, mediante Carta N° 002-2023-MTC/20 -CS-AS-0019-2023-MTC/20-1 con fecha 7 de julio de 2023 el comité de selección solicitó al postor **INTELLIGENIO S.A.C.**, la reducción de su oferta económica, y mediante Carta N° 003-2023-INTELLIGENIO recibida el 11 de julio de 2023 el postor dio respuesta a la citada solicitud, comunicando al comité de selección la reducción de su oferta económica y ofreciendo un nuevo precio por el monto de **S/ 229,000.00 (Doscientos veintinueve mil con 00/100 Soles).**
- En ese sentido, visto que la oferta del postor **INTELLIGENIO S.A.C.** se encuentra por encima del valor estimado, y al no contarse con la certificación de crédito presupuestario, se rechaza la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la LCE


Sr. Javier Velásquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Provincia Nacional

DECLARATORIA DE DESIERTO

Del resultado obtenido, y conforme al procedimiento seguido en aplicación a los lineamientos establecidos en los numerales 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la LCE, se tiene que la oferta económica de los postores que cumplieron con los requisitos de calificación, se encuentra por encima de la valor estimado determinado.

Al respecto, cabe precisar que la Oficina de Tecnología de la Información en calidad de área usuaria, responsable de gestionar la certificación de crédito presupuestario correspondiente, ha precisado mediante Memorándum N° 698-2023-MTC/20.6 que **no cuenta con la disponibilidad presupuestal para habilitar un monto adicional.**

En consecuencia, en aplicación al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la LCE, donde se establece que, en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad la oferta económica se considera no válida, y en concordancia con el numeral 68.5 del mismo artículo, el comité de selección rechaza la oferta.

Finalmente, conforme se establece en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 65 de su Reglamento, al no existir oferta válida el Comité de Selección procede con declarar **Desierto** el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 0019-2023-MTC/20 - primera convocatoria**, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

Siendo las 10:30 horas, se dio por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad.


Yogues Herson Quispe Ccanto
Presidente Titular


Ari Jonathan Echevarria Baldera
Primer Miembro Titular


Sr. Javier Velasquez Cipriano
Especialista en Seguridad de TI II
Provias Nacional
Javier Velasquez Cipriano
Segundo Miembro Titular